PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN CLÍNICA EN NAVARRA, PARA EL PROYECTO 19487/PI/14

PRIMERA.- CONTEXTO Y OBJETO.

Contratación de servicios de búsqueda de información clínica, para el proyecto 19487/PI/14 "Dieta mediterránea y riesgo de enfermedad de Alzheimer y demencia en España medido a través de la cohorte multi-centrica del estudio European Prospective Investigation Into Cancer and Nutrition EPIC. Implicaciones en la prevención del deterioro cognitivo".

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

En concreto la empresa adjudicataria deberá realizar los siguientes servicios:

- Adaptar el protocolo disponible a las particularidades del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, de manera coordinada con el centro EPIC de Murcia.
- Realizar los cruces de la base de datos del proyecto EPIC-Navarra con las bases de datos sanitarias de Atención Primaria y Atención Hospitalaria (CMBD), así como otras fuentes de datos disponibles (registros de mortalidad, registros farmacéuticos, etc.), a partir de los códigos especificados en el protocolo del proyecto, para identificar los casos posibles de demencia.
- Recoger información de datos clínicos relativos al diagnóstico de demencia en los casos posibles identificados de la cohorte EPIC-Navarra, según el protocolo específico, a través de las bases de datos clínico-sanitarias del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Cumplimentar la hoja de recogida de información estandarizada (formato Excel) y realizar el control de calidad de los datos.
- Colaborar con el personal del proyecto tanto en Navarra como en Gipuzkoa y Murcia en todos los asuntos relacionados con la validación (reuniones, conferencias, elaboración de informes y manuscritos, etc.).
- Redactar una memoria final que describa el proceso llevado a cabo, las posibles contingencias y las soluciones adoptadas.

TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Con el fin de garantizar la aplicación de la confidencialidad exigible legalmente, tanto la FFIS, como órgano de Gestión del IMIB-Arrixaca, como la adjudicataria asumirán todas las obligaciones y compromisos en el papel que juega cada una de ellas,

derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, en el tratamiento de los ficheros que contengan datos de carácter personal en sus distintos niveles de seguridad.

Por tanto, la adjudicataria se compromete a tratar los datos personales a los que pudiera tener acceso como consecuencia de la prestación del servicio, observando los principios exigibles por la legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad de los datos, seguridad de los mismos y deber de secreto, así como conforme a las concretas instrucciones recibidas de la FFIS, no utilizando los datos para ningún otro propósito distinto a la prestación de los servicios a favor de la FFIS.

La adjudicataria se compromete a observar las medidas de seguridad correspondientes al tratamiento de los datos personales de la FFIS a los que pueda tener acceso, de acuerdo al nivel de protección establecido en el Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal contenido en el Real Decreto 994/ 1999 o en cualquier otra norma que lo sustituya o modifique.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a devolver a la FFIS los datos objeto de tratamiento, soportes o documentos en que estos consten, así como a destruir aquellos según las instrucciones del responsable del tratamiento, una vez cumplida la prestación contractual.

CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La adjudicataria se compromete a guardar confidencialidad sobre la información de la FFIS o del Servicio Murciano de Salud a la que pudieran tener acceso, como consecuencia de la ejecución de las actuaciones previstas en el presente procedimiento y que tenga ese carácter, bien por su naturaleza, bien porque así sea identificada.